

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
[cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Bogotá D. C., nueve de abril de dos mil veintiuno

En atención a la solicitud realizada por la apoderada demandante, se autoriza a la misma para que proceda a efectuar la notificación de la demandada en la dirección reportada conforme las disposiciones del artículo 291 y 292 del C.G.P.

No obstante lo anterior, se insta a la interesada para que se comunique con la demanda al número de teléfono aportado a fin de que proporcione su dirección de correo electrónico y pueda efectuar la notificación conforme el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Cumplido lo anterior se resolverá sobre la contestación allegada por el curador.

NOTIFÍQUESE,

  
CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO  
Juez

K.A. 2019-00340